



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 30763-2023-CG/GRMD-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
TAMBOPATA – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS

**“PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN
EL CONTEXTO DE LOS FENÓMENOS NATURALES
CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023 - PROCESO
DE GESTIÓN REACTIVA: PREPARACIÓN”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 28 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

TAMBOPATA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 30763-2023-CG/GRMD-SOO

“PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CONTEXTO DE LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023 - PROCESO DE GESTIÓN REACTIVA: PREPARACIÓN”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIONES	6
APÉNDICES	

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 30763-2023-CG/GRMD-SOO**

**“PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CONTEXTO DE LOS
FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023 - PROCESO DE
GESTIÓN REACTIVA: PREPARACIÓN”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L482-2023-172, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a las actividades de preparación del proceso de gestión reactiva desarrolladas por el Gobierno Regional de Madre de Dios, en adelante la “Entidad”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados con el proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. EL ALMACÉN DESTINADO PARA LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE ALMACENAMIENTO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO SU CONSERVACIÓN Y CUSTODIA, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DAMNIFICADA Y/O AFECTADA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, que señala: “El almacenamiento de bienes muebles exige contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la conservación adecuada de los bienes muebles”.

Sobre lo expuesto, de la aplicación del Formato n.º 1: Gestión Reactiva - Proceso de Preparación de 28 de diciembre de 2023, en presencia del responsable de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil se advirtió lo siguiente:

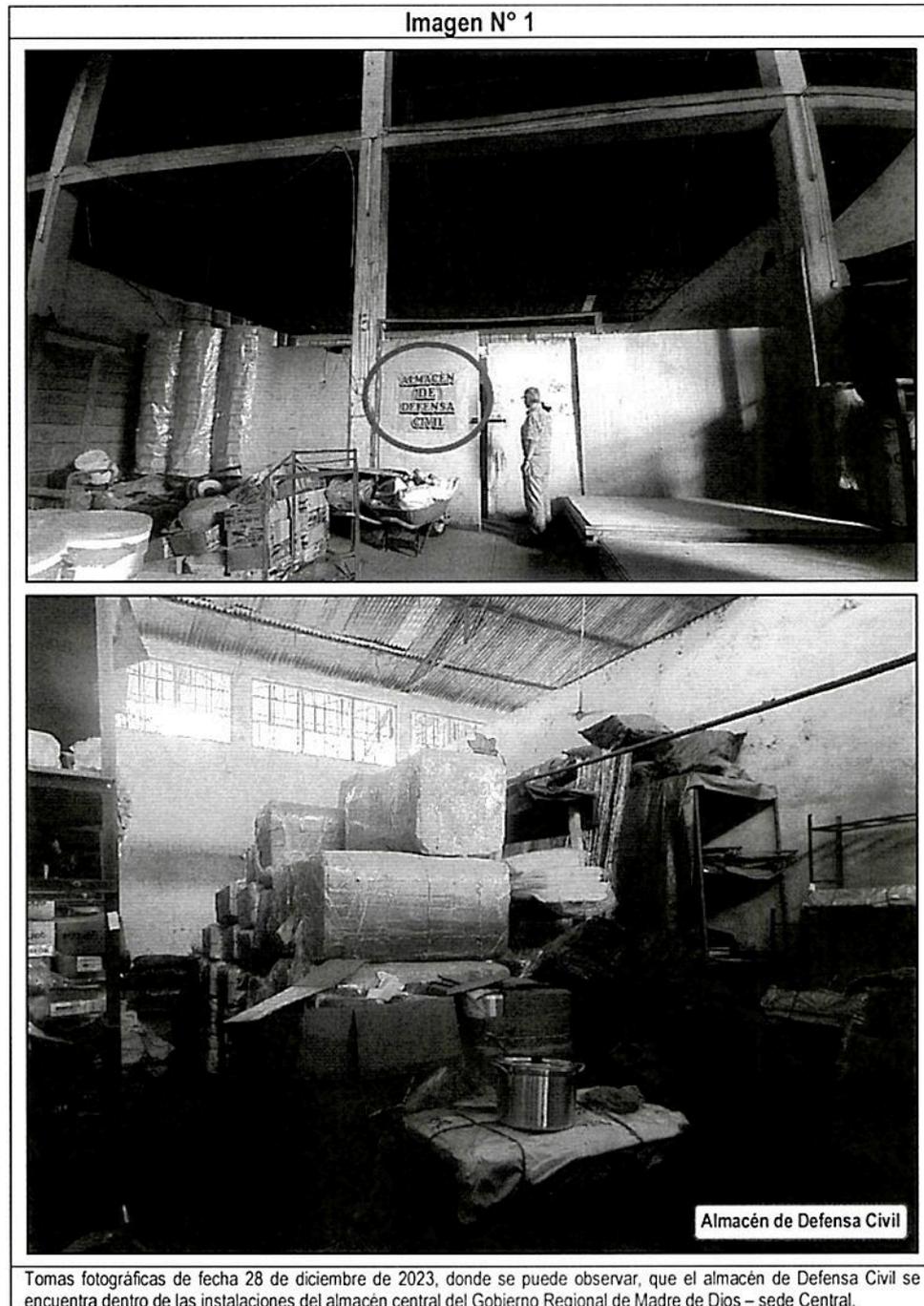
(...)

II.3 Gestión de Recursos					
Ítem	(...)	SI	NO	No Aplica	Observaciones
39	¿El almacén cumple con los criterios para la selección del local y su espacio físico?				
	<i>a) Espacio Requerido</i>		X		<i>Solo se asignó un espacio del almacén central.</i>
	<i>b) Seguridad</i>	X			
	<i>c) Características de los bienes muebles</i>		X		<i>No cumple.</i>
	<i>d) Infraestructuras disponibles</i>		X		<i>No cumple.</i>

(...)

Conforme a lo revelado en el cuadro precedente, se advirtió que la Entidad cuenta con un almacén destinado para herramientas, equipos, bienes de ayuda humanitaria y alimentos destinado para la respuesta frente a desastres ubicado en el jr. Ucayali cuadra 1 (Almacén Ex Casa), sin embargo, dicho

almacén no cumple con los criterios de espacio requerido, ya que es un espacio asignado del almacén central, conforme se aprecia la imagen siguiente:



Por lo tanto, de los hechos expuestos se advierte contravención a la normativa siguiente:

- Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva, aprobado con Resolución Ministerial n.º 185-2015-PCM de 7 de agosto de 2015.

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1.2 Proceso de Respuesta

(...)

F. Logística en la Respuesta

Conjunto de acciones para el abastecimiento de suministros y en cantidades requeridas, así como equipos y personal especializado, en lugares y momentos en que se necesitan, para la atención de la emergencia.

(...)"

- **Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo Nacional de Abastecimiento, publicado el 15 de julio de 2019.**

"(...)

Artículo 18. Abastecimiento

18.1 El almacenamiento de bienes muebles exige contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la conservación adecuada de los bienes muebles.

(...)"

- **Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01 publicada el 28 de julio de 2021 y modificatorias.**

"(...)

Artículo 10.- Criterios para la selección del local del almacén y su espacio físico

Para la selección y organización del espacio físico de almacén, debe tenerse en cuenta los siguientes criterios:

(...)

10.2 Espacio requerido: *El almacén permite que las operaciones que se realicen, se efectúen en un espacio físico adecuado. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes muebles previstos a tener en custodia en un tiempo determinado y la frecuencia del abastecimiento.*

(...)

10.4 Características de los bienes muebles: *El almacén cuenta con infraestructura y equipamiento adecuados para el almacenamiento de bienes mueble, según su naturaleza*

(...).

10.5 Infraestructuras disponibles: *El almacén cuenta con áreas, estructuras o edificaciones que por sus características resulten apropiadas y que permitan instalar equipamiento acorde a las necesidades.*

(...)"

- **Normas Generales del Sistema de Abastecimiento aprobadas con Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA de 25 de julio de 1980.**

"(...)

SA.05 Unidad en el ingreso y custodia temporal de bienes

Todos los bienes adquiridos ingresarán físicamente a la entidad por el almacén del Órgano de Abastecimiento; y para su custodia temporal, esa u otras dependencias, aplicarán principios y procedimientos similares.

(...)

III. ACCIONES A DESARROLLAR

1. El órgano de abastecimiento a nivel central y desconcentrado contará con áreas físicas acondicionadas especialmente para custodiar temporalmente los bienes que la entidad suministra comúnmente se denomina almacén.

(...)"

- **Manual de administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado con Resolución Jefatural n.º335-90-INAP/DNA, publicado el 9 de setiembre de 1990.**

(...)

I. Generalidades

(...)

D. Normas Específicas

1. El almacén es un área física seleccionada bajo criterios adecuados; destinados a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos.

Las actividades que en él se realizan esencialmente son las que corresponden a los procesos técnicos de abastecimiento denominados Abastecimiento y Distribución.

(...)

4. Son factores a considerar en la selección y organización de local de almacén los siguientes:

a. Área requerida: debe permitir que las operaciones que en ella se realicen, se efectúen en un área física adecuada, sin que tropiece con inconvenientes por falta de espacio. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes previstos para adquirir, incluyendo proyecciones de futuras ampliaciones.

(...)

i. Infraestructura disponible: considerar áreas o edificaciones que por sus características resulten apropiadas y que además el costo de acondicionamiento resulte económico.

(...)

5. El almacén contará con muebles y equipos necesarios para efectuar la conservación, manipulación, protección y control de los bienes en custodia. En la selección del mobiliario y equipo, se tomará en cuenta:

i. Característica de los bienes: a fin de rodearlos de las condiciones que necesitan su conservación, de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes o técnicos especializados.

(...)"

Los hechos expuestos, ponen en riesgo la conservación y custodia de los bienes de ayuda humanitaria, lo cual podría afectar la atención de la población damnificada y/o afectada.

2. LA ENTIDAD NO CUENTA CON ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y/O LINEAMIENTOS QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN A LAS AUTORIDADES Y POBLACIÓN, NI PROTOCOLOS PARA DIFUNDIR LAS ALERTAS Y RECOMENDACIONES, PONIENDO EN RIESGO LA ÓPTIMA RESPUESTA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES Y POBLACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE PELIGRO O EMERGENCIA

Según consta en el "Formato 1: Gestión reactiva - Proceso de preparación" suscrito por el director de Defensa Nacional y Defensa Civil y el coordinador del COER, respecto a los subprocesos de monitoreo y alerta temprana e información pública y sensibilización del proceso de preparación de la gestión reactiva se formularon las preguntas siguientes:

(...)

Ítem	II.4 Monitoreo y alerta temprana	SI	NO	No Aplica	Consignar	
	(...)					
53	Indique si cuenta con actividades, procedimientos y/o lineamientos que permitan la comunicación a las autoridades correspondientes para la toma de decisiones, ante posibles escenarios de riesgo de desastres. (Adjuntar sustento documentario).		X		De ser negativa la respuesta, indicar el motivo.	No se realizó las gestiones correspondientes

Ítem	II.4 Monitoreo y alerta temprana	SI	NO	No Aplica	Consignar	
54	Indique si cuenta con actividades, procedimientos y/o lineamientos que permitan la comunicación a la población para que actúe de acuerdo a los mecanismos o protocolos de evacuación definidos, ante posibles escenarios de riesgo de desastres. (Adjuntar sustento documentario).		X		De ser negativa la respuesta, indicar el motivo.	Se elabora boletines meteorológicos, alertas y alarmas ante la ocurrencia de un evento.
	(...)					
Ítem	II.5 Información pública y sensibilización	SI	NO	No Aplica	Consignar	
	(...)					
56	Indique si cuenta con protocolos para difundir las alertas y recomendaciones a las autoridades y la población, ante posibles escenarios de riesgo de desastres. (Adjuntar sustento documentario).		X		De ser negativa la respuesta, indicar el motivo.	Se realiza solo a través de redes sociales por el módulo de prensa.

(...)

De lo anterior, se advierte que la Entidad:

- No cuenta con actividades, procedimientos y/o lineamientos que permitan la comunicación a las autoridades correspondientes para la toma de decisiones, ante posibles escenarios de riesgo de desastres.
- No cuenta con actividades, procedimientos y/o lineamientos que permitan la comunicación a la población para que actúe de acuerdo a los mecanismos o protocolos de evacuación definidos, ante posibles escenarios de riesgo de desastres.
- No cuentan con protocolos para difundir las alertas y recomendaciones a las autoridades y la población, ante posibles escenarios de riesgo de desastres, para una óptima respuesta ante una situación de peligro o emergencia.

Por lo tanto, de los hechos expuestos se advierte contravención a la normativa siguiente:

- **Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva, aprobados con Resolución Ministerial n.º 185-2015-PCM de 7 de agosto de 2015.**

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS

6.1.1 Proceso de Preparación

(...)

E. Monitoreo y Alerta Temprana

La alerta temprana es parte de los procesos de preparación y de respuesta, consiste en el monitoreo permanente de los peligros y la comunicación a las autoridades para que en base a la información recopilada tomen las decisiones que correspondan en salvaguarda de vida de la población.

Consiste en:

(...)

- Establecer y desarrollar las acciones y capacidades locales para actuar con autonomía y resiliencia.

(...)

- *Comunicación a las autoridades para la toma de decisiones.*
- *Comunicación a la población para que actué de acuerdo a los mecanismos o protocolos de evacuación previamente definidos.*

F. Información Pública y Sensibilización

"Desarrollo y fortalecimiento de medios de comunicación y difusión, en los ámbitos Nacional, Regional y Local para que las autoridades y la población conozcan los riesgos existentes y las medidas adecuadas para una óptima respuesta.

Consiste en:

- *Desarrollar un sistema de comunicación para informar a la población sobre los riesgos existentes y las medidas para una respuesta óptima.*
- *Desarrollar las recomendaciones sobre cómo actuar antes los diferentes peligros.*
- *Definir protocolos para difundir las alertas y recomendaciones a las autoridades y la población".*

(...)

Los hechos expuestos, ponen en riesgo la respuesta de oportuna por parte de las instituciones y población ante una situación de peligro o emergencia.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al "Proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023 - Proceso de gestión reactiva: Preparación", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al "Proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023 - Proceso de gestión reactiva: Preparación", se advirtió dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de la gestión del riesgo de desastres, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio al proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023 - Proceso de gestión reactiva: Preparación, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de la gestión del riesgo de desastres.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tambopata, 29 de diciembre de 2023.

Artimia Villafuerte Amasifuen
Integrante de la Comisión de Control

Pedro Alexander De La Peña Alvarez
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Madre de Dios

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. EL ALMACÉN DESTINADO PARA LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE ALMACENAMIENTO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO SU CONSERVACIÓN Y CUSTODIA, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DAMNIFICADA Y/O AFECTADA

N°	Documento
1	Formato 1: Gestión reactiva - Proceso de preparación de 28 de diciembre de 2023

2. LA ENTIDAD NO CUENTA CON ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y/O LINEAMIENTOS QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN A LAS AUTORIDADES Y POBLACIÓN, NI PROTOCOLOS PARA DIFUNDIR LAS ALERTAS Y RECOMENDACIONES, PONIENDO EN RIESGO LA ÓPTIMA RESPUESTA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES Y POBLACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE PELIGRO O EMERGENCIA

N°	Documento
1	Formato 1: Gestión reactiva - Proceso de preparación de 28 de diciembre de 2023



39L48220230001354



Firmado digitalmente por DE LA
PEÑA ALVAREZ Pedro Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-12-2023 18:07:49 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Tambopata, 29 de Diciembre de 2023
OFICIO N° 001354-2023-CG/GRMD

Señor
Luis Otsuka Salazar
Gobernador Regional
Gobierno Regional Madre de Dios
Jr. Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Madre de Dios/Tambopata/Tambopata

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 30763-2023-CG/GRMD-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023 - Proceso de gestión reactiva: Preparación" comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 30763-2023-CG/GRMD-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Gobierno Regional de Madre de Dios, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Pedro Alexander De La Peña Alvarez
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Madre de Dios
Contraloría General de la República

(PDA/ava)
Nro. Emisión: 06929 (L482 - 2023) Elab:(U62872 - L482)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WAJMPVS**





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001354-2023-CG/GRMD

EMISOR : BRYAN FLORES MAMANI - AUDITOR - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS OTSUKA SALAZAR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023 - Proceso de gestión reactiva: Preparación" comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 30763-2023-CG/GRMD-SOO.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Gobierno Regional de Madre de Dios, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527143200**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/GRMD
2. Oficio N° 001354-2023-CG_GRMD[F]
3. Informe N° 30763-2023-CG_GRMD-SOO

NOTIFICADOR : BRYAN FLORES MAMANI - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/GRMD

DOCUMENTO : OFICIO N° 001354-2023-CG/GRMD

EMISOR : BRYAN FLORES MAMANI - AUDITOR - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS OTSUKA SALAZAR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527143200

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 22

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023 - Proceso de gestión reactiva: Preparación" comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.º 30763-2023-CG/GRMD-SOO.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Gobierno Regional de Madre de Dios, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 001354-2023-CG_GRMD[F]
2. Informe N° 30763-2023-CG_GRMD-SOO

